



ING.VPA/ARQ.CBD

Departamento de Acción Sanitaria  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Unidad de Control Ambiental  
Bueras 555, Fono: 072 - 335300  
Rancagua, Fax: 072 - 335325

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01530

RANCAGUA, 10 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud de D. CARLOS MORALES GONZÁLEZ, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; Decreto Supremo N° 209/02, que aprueba el Reglamento de Piscinas de uso Público; la resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.L. N° 2.763/79, la Ley N° 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria y la Resolución Exenta 17.790/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de proyecto de **PISCINA DE USO PÚBLICO RESTRINGIDO DEL HOTEL PLAZA MALLOA**, de propiedad de SCHNEIDER SANTANA Y CIA. LTDA., RUN N° 76.014.458-4, representada por D. PATRICK MARIE JACQUES SCHNEIDER, RUN N° 6 y D. CLAUDIO SANTANA MONJE, RUN N° , ubicada en PLAZA DE ARMAS ESQUINA BERNARDO O'HIGGINS S/N°, sector PLAZA DE MALLOA, de la comuna de MALLOA, y revisión realizada por la Unidad de Control Ambiental del Departamento de Acción Sanitaria, la que da cuenta que el proyecto en cuestión cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- **APRUEBASE** el proyecto de **PISCINA DE USO PÚBLICO RESTRINGIDO DEL HOTEL PLAZA MALLOA**, con una capacidad máxima de 50 personas, ubicada en PLAZA DE ARMAS ESQUINA BERNARDO O'HIGGINS S/N°, sector PLAZA DE MALLOA, de la comuna de MALLOA, de propiedad de SCHNEIDER SANTANA Y CIA. LTDA., RUN N° 76.014.458-4, representada por D. PATRICK MARIE JACQUES SCHNEIDER, RUN N° y D. CLAUDIO SANTANA MONJE, RUN N° . Se aprueba el presente proyecto exclusivamente para usuarios de **HOTEL PLAZA MALLOA**.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el proyecto aprobado considera que las áreas de apoyo de la piscina tales como servicios higiénicos, enfermería, vestidores y otros corresponden a las propias del uso del HOTEL PLAZA MALLOA y que no considera Toboganes u otros juegos anexos o sistemas de calefacción para piscinas temperadas.
- 3.- **CONTRÓLESE** el pago de arancel por la Unidad correspondiente.
- 4.- **INSTRÚYASE** al solicitante, que una vez construidas las obras, se deberá solicitar la respectiva autorización para su explotación, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sanitario.
- 5.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la infracción a las disposiciones reglamentarias, será sancionada en conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por funcionarios del Departamento Acción Sanitaria.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. LUIS YÁVAR RIFFO  
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA  
OF. PARTES ACCION SANITARIA RENGO